GOBERNACIÓN
DEL META

Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No 159 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1305-2026.

La secretaria Social del Departamento del Meta
con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto N°275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 21 de abril de 2026, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: : **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS M/CTE ($344.681.014,00)**
Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1508	26/02/2026	Equidad de la Mujer	93221	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-08	N/A	$345.304.814	**($344.681.014,00)**
					TOTALES	$$345.304.814	**($344.681.014,00)**

Que durante el termino de recepción de observaciones en el proceso de contratación de la convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-1305-2026, no se recibieron observaciones del oferente interesado, ni de órganos de control.

Que al proceso de Convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial Contratación régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-1305-2025, NO es susceptible de limitar a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2022 articulo 2.2.1.2.4.2.4.

Que el día 24 de abril de 2026 a las 6:00 pm, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentó el siguiente proponente:

OFERENTE:

PROPONENTE	CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO NIT No. 822004675-1 R/L VARGAS ANGELA MARIA C.C No. 66.854.010

GOBERNACIÓN
DEL META

Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No 159 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1305-2026.

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	23 de abril de 2026 – 07:22 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	344.681.014,00

Que el valor de la propuesta presentada por la la corporación casa del alfarero es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS M/CTE ($344.681.014,00)**

Que mediante Acto Administrativo con Resolución No. 158 del veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026, La secretaria social designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que el día 27 de abril de 2026, el departamento del meta público en el SECOP II, el informe evaluación preliminar del cual se corrió traslado.

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, se encuentra calificada así:

PROPONENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA**	**EVALUACIÓN JURIDICA**
Corporación Casa del Alfarero	HABIL	HABIL	HABIL

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, por **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO**, representada legalmente por **VARGAS ANGELA MARIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.854.010.. Cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, establecidos en la invitación publica Convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial Contratación régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-1305 2026, Podrá subsanar hasta el termino de traslado de informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo primero del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5° de la ley 1882 de 2018.

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así.

FACTORES DE PONDERACIÓN LA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE	60
VEHICULO PARA TRASLADO	0
TOTAL	60

Que la propuesta presentada por la **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO**, representada legalmente por **VARGAS ANGELA MARIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.854.010,**se** encuentra habilitada técnica, jurídica, económica y financiera, ajustándose a la invitación y al presupuesto oficial de la presente contratación

GOBERNACIÓN
DEL META
Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No 159 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1305-2026.

El Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO**, representada legalmente por **VARGAS ANGELA MARIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.854.010., por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS M/CTE ($344.681.014,00)**conforme a la propuesta económica presentada.

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS NO. GCSJ-RE-1305-2026 **BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE CALLE CENTROS VIDA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**, con objeto "a la **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO**, representada legalmente por **VARGAS ANGELA MARIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.854.010, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS M/CTE $344.681.014,00.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Villavicencio a los, veintinueve (29) días de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social

Proyectó: Lorena campos
Cto.0132/2026